

México D. F., a 17 de diciembre de 2013

## **Asunto: Diagnóstico del Ejercicio de Contabilización de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México**

---

### **Antecedentes:**

La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID) establece que la AMEXCID deberá desarrollar una metodología para contabilizar los recursos humanos, financieros y técnicos que se destinen a acciones de cooperación internacional.

A este respecto, la Cancillería puso en marcha tres sistemas de información relativos a la cooperación internacional para el desarrollo (CID): 1) el Sistema de Información de México sobre la Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIMEXCID), que aglutina información relativa a los proyectos de cooperación técnica y científica que coordina la Cancillería desde una perspectiva dual (recepción y oferta); 2) el Sistema de Administración de Becas para Extranjeros (SABE) cuyo alcance se limitó al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); y 3) el “Ejercicio de Cuantificación pecuniaria de la CID”, esfuerzo realizado con otras dependencias del gobierno federal y gobiernos locales (a diferencia de los dos sistemas anteriores) para conocer el monto financiero que México destina a su oferta de cooperación internacional.

### **Situación actual:**

En 2011, se realizó el primer ejercicio de cuantificación de la cooperación internacional de México en el que se invitó a 23 instituciones públicas. Para ello, la AMEXCID desarrolló una plataforma tecnológica sencilla y distribuyó una guía técnica y un glosario breve. Posteriormente se elaboró un reporte en el que se estimó que se erogaron \$235, 449, 694 dólares en materia de cooperación. En

2012, se repitió el ejercicio modificando los rubros contemplados en el año anterior y en esa ocasión se decidió invitar a 25 instituciones públicas y a 3 gobiernos estatales. Cifras preliminares indicaron, que el monto de la cooperación internacional para el desarrollo ascendió a \$374, 894, 111 dólares.

No obstante, dado que en los resultados presentados en 2011 y 2012 se identificaron problemas metodológicos vinculados con la falta de claridad en la definición de las acciones de cooperación para el desarrollo y la delimitación de los beneficiarios, fue necesario revisar las cifras iniciales y eliminar los desembolsos en favor de países desarrollados, las actividades de difusión cultural, los proyectos cuyo beneficiario único fuera México y los foros no relacionados con cooperación. Con los ajustes anteriores, se estima una cooperación ofrecida por México de aproximadamente \$300 y \$370 millones de dólares anuales para 2011 y 2012 respectivamente.

Con el objetivo de avanzar en la elaboración de un plan de trabajo para la construcción de un Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (RENCID), como el que establece la LCID y, partiendo del trabajo existente, actualmente se trabaja en una metodología que refleje la realidad de la cooperación que brinda México y que sea comparable con estándares internacionales.

Para ello, se realizó un diagnóstico de los ejercicios de cuantificación de 2011 y 2012 de los cuales surgen varias consideraciones. Por una parte, es necesario definir el perfil de México como cooperante y establecer los actores participantes. Asimismo, es conveniente construir con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la mecánica para reflejar en las partidas presupuestales el rubro de cooperación internacional para el desarrollo. Por otra parte, se debe definir si se adoptarán criterios internacionales o se incluirán definiciones propias. Respecto a la metodología, es necesario elaborar un glosario más exhaustivo y claro que acote los conceptos, incluya todos los términos técnicos utilizados y detalle las fórmulas calculadas. En términos prácticos, el diagnóstico evidencia la importancia de armonizar la información de los distintos sistemas existentes (SIMEXCID, SABE, y Ejercicio de Cuantificación) para evitar problemas de inconsistencias de datos.

Con el propósito de incorporar las mejores prácticas internacionales, se analizarán los esfuerzos realizados por países similares al nuestro, y se discutirán los criterios establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y por la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI) y sus implicaciones para la contabilización de la cooperación internacional ofrecida por México.

**Cumplimiento del RENCID de acuerdo a lo establecido en la LCID:**


Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo Artículo 28. En el Registro Nacional se inscribirán:	Ejercicio de Cuantificación 2011	Ejercicio de Cuantificación 2012	Para dar cumplimiento a la LCID
<i>La relación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participantes en las acciones de cooperación internacional.</i>	<b>No completamente.</b> Es posible establecer la relación de las dependencias en su calidad de oferentes más no en su calidad de receptoras de la cooperación internacional para el desarrollo.		En una primera fase se solicitará información a las dependencias sobre la recepción de cooperación.
<i>Los acuerdos y convenios en materia de cooperación internacional suscritos por el gobierno mexicano con otros gobiernos y entidades multilaterales.</i>	<b>NO.</b> Sólo se cuenta con información de los acuerdos celebrados por la AMEXCID y la SRE.	<b>NO.</b> Aunque se solicitó la información, sólo algunas dependencias la proporcionaron.	Se enfatizará la necesidad de que las dependencias colaboren y proporcionen la información a la AMEXCID.
<i>Los proyectos y acciones de cooperación internacional en los cuales participen como receptores o donantes las dependencias e instancias de la Administración Pública Federal, y en cuya promoción, acuerdo y ejecución participen la Secretaría y/o la AMEXCID.</i>	<b>No completamente.</b> Es posible presentar información sobre los proyectos y acciones de cooperación en las cuales las entidades participan como donantes más no como receptoras.		Se solicitará información a las dependencias sobre la recepción de cooperación.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo Artículo 28. En el Registro Nacional se inscribirán:	Ejercicio de Cuantificación 2011	Ejercicio de Cuantificación 2012	Para dar cumplimiento a la LCID
<i>Las ofertas de cooperación internacional en materias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras presentadas a México por instituciones y gobiernos extranjeros y por organizaciones multilaterales</i>	<b>NO.</b> No se recaba información sobre las ofertas recibidas. No obstante, con información de la OCDE, se podría dar a conocer los montos de la cooperación que recibe México por parte de países miembros del CAD.		Lo que pide la LCID es absurdo. Por ello se entenderá que únicamente se refiere a las acciones tanto de oferta como de recepción ejecutadas.
<i>Las demandas de cooperación internacional en materia educativa, cultural, técnica, científica, económica y financiera, planteadas a México por terceros países.</i>	<b>No completamente.</b> Se cuenta con información de los recursos ejecutados en calidad de donantes a terceros países pero no se tiene detalle sobre todas las demandas.		
<i>Los acuerdos de cooperación internacional que celebren, tanto en calidad de oferentes como de demandantes, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los centros de investigación pertenecientes al sector público.</i>	<b>NO.</b> Sólo se cuenta con información de los acuerdos celebrados por la AMEXCID y la SRE.	<b>NO.</b> Aunque se solicitó la información en calidad de oferentes, sólo algunas dependencias la proporcionaron. <b>NO</b> se ha solicitado información a los centros de investigación pertenecientes al sector público.	En una primera fase se solicitará información a las dependencias sobre la recepción de cooperación.  En una segunda fase se pedirá información a centros de investigación.
<i>Los informes de los cooperantes mexicanos y extranjeros al término de sus misiones de cooperación internacional.</i>	<b>NO.</b> Se desconoce si las dependencias solicitan a sus funcionarios elaborar informes al término de sus misiones de cooperación internacional.		En una segunda fase se compartirán formatos de planeación, monitoreo y evaluación de los proyectos de cooperación a las distintas dependencias, se darán cursos de capacitación para el llenado de la información y posteriormente se solicitarán los resultados obtenidos.
<i>Los tratados internacionales y las disposiciones jurídicas referidas directa o indirectamente a la cooperación internacional para el desarrollo</i>	<b>NO.</b> Sólo se cuenta con información de los tratados y las disposiciones jurídicas	<b>NO.</b> Aunque se solicitó la información, sólo algunas dependencias la proporcionaron.	Se enfatizará la necesidad de que las dependencias colaboren y proporcionen la información a la AMEXCID.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo Artículo 28. En el Registro Nacional se inscribirán:	Ejercicio de Cuantificación 2011	Ejercicio de Cuantificación 2012	Para dar cumplimiento a la LCID
	suscritos por la AMEXCID y la SRE.		
<i>Los montos de las asignaciones presupuestales federales al Fondo Nacional para la cooperación Internacional, así como los fideicomisos creados para el financiamiento de proyectos específicos</i>	<b>SI.</b> Aunque las reglas de operación del Fondo todavía están bajo discusión, es posible identificar las partidas presupuestales asignadas y los fideicomisos a los que la AMEXCID y la SRE aportan recursos.		Actualmente se está trabajando en la depuración de los resultados.
<i>Las evaluaciones de los resultados finales de las acciones de cooperación internacional coordinadas por la AMEXCID</i>	<b>NO.</b> No se realizan evaluaciones de las acciones de cooperación internacional realizadas.		En una segunda fase se compartirán formatos de evaluación (encuesta de resultados) a las distintas dependencias.
<i>Los montos, modalidades y ejercicio de los recursos financieros, las donaciones y las aportaciones en especie provenientes de gobiernos extranjeros y organismos internacionales, que se deriven de los esquemas de cooperación internacional de los que forme parte el Estado Mexicano.</i>	<b>SI.</b> Es posible publicar los montos y modalidades de cooperación que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal reportaron en los Ejercicios de Cuantificación. Aunque vale la pena aclarar que no todas las dependencias proporcionaron información.		Actualmente se está trabajando en la depuración de los resultados.

### Estatus del cumplimiento del RENCID:

Proceso	Descripción
Se publicará en la página	<p>Montos y modalidades de cooperación ofrecida por México, desagregada por dependencia (instituciones de la Administración Pública Federal consideradas en los Ejercicios de Cuantificación de 2011 y 2012):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación económica-financiera</li> <li>• Cooperación técnica-científica</li> <li>• Cooperación educativa-cultural</li> <li>• Ayuda humanitaria</li> <li>• Contribuciones a organismos internacionales</li> </ul> <p>Se publicarán los montos agregados</p>
Se está trabajando	<p>Definir la relación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participantes en las acciones de cooperación internacional.</p> <p>Obtener información de las instituciones sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los acuerdos y convenios en materia de cooperación internacional suscritos por el gobierno mexicano con otros gobiernos y entidades multilaterales.</li> </ul>

Proceso	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los tratados internacionales y las disposiciones jurídicas referidas directa o indirectamente a la cooperación internacional para el desarrollo.</li> <li>• Los montos de las asignaciones presupuestales federales al Fondo Nacional para la Cooperación Internacional, así como los fideicomisos creados para el financiamiento de proyectos específicos.</li> </ul>
Se va a redefinir	<p>Las definiciones establecida en la LCID como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué se entiende por demandas y ofertas de cooperación.</li> <li>• En qué consiste la calificación de cooperantes.</li> <li>• Qué se incluye en los informes de los cooperantes mexicanos y las evaluaciones de los resultados finales.</li> </ul>



17 de diciembre de 2013